



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAMELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 220-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 15 de setiembre de 2023.*

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de setiembre de 2023, con el voto en mayoría de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, el Consejero por la Provincia de Huancavelica, señor Paul Laurente Enriquez, solicita al pleno del Consejo Regional que se suspenda y/o posponga todo trámite que provenga del Gerente General, por incumplimiento del Literal d) del Parágrafo B.1 del Artículo 11° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que: "Dentro de los 8 días naturales de haber asumido funciones y al inicio de cada año de gestión, el Gerente General Regional debe concurrir al pleno del Consejo Regional reunido en sesión ordinaria y/o extraordinaria, acompañado de los demás gerentes regionales, para exponer y debatir las principales medidas que requiere su gestión.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – POSPONER** y/o suspender todo trámite que provenga del Gerente General, por incumplimiento del Literal d) del Parágrafo B.1 del Artículo 11° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que: "Dentro de los 8 días naturales de haber asumido funciones y al inicio de





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 220-2023-GOB.REG.HVCA/CR***

*Huancavelica, 15 de setiembre de 2023.*

cada año de gestión, el Gerente General Regional debe concurrir al pleno del Consejo Regional reunido en sesión ordinaria y/o extraordinaria, acompañado de los demás gerentes regionales, para exponer y debatir las principales medidas que requiere su gestión.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Ricardo Yauricasa Flores*  
Ricardo Yauricasa Flores  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL